

Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia para la restauración de explotaciones agrícolas afectadas por la DANA

Martes, 24 de febrero de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 64.483.294,33 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para atender las medidas en materia agraria recogidas en el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre y en el Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, en ambos casos relativos a medidas urgentes para atender los daños causados por la DANA de 2024.

Con el fin de dotar de crédito las medidas establecidas en materia agraria, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realizó una valoración económica que se extendía a los años 2024, 2025 y 2026, aprobándose las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Como consecuencia de la gran extensión de los terrenos afectados y de la magnitud y gravedad de los daños, las medidas establecidas en el artículo 25 del Real Decreto-ley 7/2024, medidas de recuperación del potencial productivo a través de la restauración de explotaciones agrarias afectadas, no se pudieron finalizar durante el año 2025 y debieron prolongarse hasta 2026.

Actualmente, según las últimas valoraciones realizadas por TRAGSA sobre el terreno, se hace necesario incrementar el crédito asignado para 2026 destinado a tres encargos (Comunidad de Regantes de Castilla-La Mancha, Caminos de Valencia y Explotaciones) con el objetivo de abarcar todas las actuaciones que quedan por ejecutar en relación con las obras de recuperación del potencial productivo de la zona devastada. Junto con los encargos mencionados, se necesita nuevo crédito para los contratos de la dirección facultativa de las obras, puesto que los actuales finalizan a mediados de 2026 y habrá que realizar nuevos contratos hasta finales de 2026. En total, se necesitan 63.987.294,33 euros.

Por otro lado, para las medidas previstas en el artículo 27 del Real Decreto- ley 7/2024, correspondientes a la línea de ayudas DANA/ICO-MAPA-SAECA destinada a las explotaciones agrarias afectadas, el importe necesario asciende, según las previsiones, a

496.000 euros.

Por todo ello, es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por importe total de 64.483.294,33 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.